

**PODER ESPECIAL**

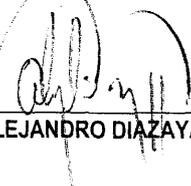


La compañía **GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V.**, representada por los señores Oscar Villalobos Torres y Alejandro Diazayas Oliver en su calidad de apoderados y representantes legales, otorgan Poder Especial amplio y suficiente en favor del señor **DIONICIO TIGUA LUCAS** con cédula de ciudadanía ecuatoriana **0916753239**, para que actúe en nombre y en representación de **GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V.** en su calidad de accionista de la compañía **GENOMMA LAB ECUADOR S.A.**, en los términos establecidos en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, para que comparezca a las Juntas Generales de Accionistas de **GENOMMA LAB ECUADOR S.A.**, así como para deliberar y votar en los puntos a tratarse en éstas, y en general para celebrar todo acto en el que sea necesaria la comparecencia de la compañía **GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V.** en su calidad de accionista de la compañía **GENOMMA LAB ECUADOR S.A.**, en el exclusivo cumplimiento de las instrucciones previas de la OTORGANTE mismas que deberán constar por escrito suscrito por un apoderado "A" y un apoderado "B" de dicha poderdante: sin que por ningún motivo el apoderado sea personalmente responsable de las obligaciones de su representada, sólo en Ecuador y en términos de lo dispuesto en el cuarto inciso del artículo referido.

Ciudad de México, D.F. a 13 de agosto de 2009

**"GENOMMA LAB INTERNACIONAL", S.A.B. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**OSCAR VILLALOBOS TORRES**

  
\_\_\_\_\_  
**ALEJANDRO DIAZAYAS OLIVER**

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DE LOURDES VIDAL ESTRADA**

  
\_\_\_\_\_  
**ALFONSO RAFAEL CABRERA URREA**



tales personas, o de cualquier tercero - bb) Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y entrenamiento. - cc) Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza. - dd) Aceptar o contraer toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. - ee) En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorias o accidentales, que sean necesarias o convenientes para la realización de los objetos anteriores. - XII. - AUTORIZACIONES DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES. - El día dieciséis de junio de dos mil ocho (1) la Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgó la autorización necesaria para que se inscriban las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores y para que los accionistas de la Sociedad lleven a cabo la Oferta Global, y (ii) la Bolsa Mexicana de Valores autorizó el listado de las acciones materia de la Oferta Global. - XIII. - OTORGAMIENTO DE PODERES. - Escritura número treinta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro, de fecha veintinueve de julio de dos mil ocho, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS, instrumento por el que se hizo constar la protocolización en lo conducente del acta de la sesión del consejo de administración de "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (actualmente "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE), celebrada el día catorce de mayo de dos mil ocho, en la forma y términos en que ha quedado transcrito en el antecedente décimo cuarto del presente instrumento, que se tiene por reproducido en esta cláusula como si literalmente se insertase. - XIV. - ACTA QUE SE PROTOCOLIZA EN LO CONDUENTE. - De dicho instrumento transcrito en su parte conducente lo que es del tenor siguiente: "XIV. - ACTA QUE SE PROTOCOLIZA EN LO CONDUENTE. - El día catorce de mayo de dos mil ocho, en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 14 de mayo de 2008, se reunieron los señores conserjeros cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que se anexa al expediente que de esta acta se levanta, para celebrar una Sesión del Consejo de Administración de Genomma Lab Internacional, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), a la cual fueron debidamente convocados. Asimismo, estuvieron presentes los señores Octavio Aguirre Hernández y Manuel Nieblas Rodríguez, Comisario propietario y suplente de la Sociedad, respectivamente, y los señores Gerardo de Nicolás Gutiérrez, Fernando Paz Andrade, Pedro Solís Cámara y Juan Alonso como invitados especiales a la Sesión. La Sesión fue presidida por el señor Rodrigo Alonso Herrera Aspra, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y actuó como Secretario, por designación unánime de los presentes, el señor Arturo José Saval Pérez. El Presidente designó como escrutador al señor Arturo José Saval Pérez, quien, después de aceptar su designación y de revisar la lista de asistencia, certificó que se encontraba presente en la Sesión la totalidad de los miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, de modo que el Presidente declaró la Sesión legalmente instalada y solicitó al Secretario diera lectura al siguiente: ORDEN DEL DIA. - I. Revocación y otorgamiento de poderes. - El Consejo, por unanimidad de votos de los miembros presentes, aprobó la declaratoria del Presidente y el Orden del Día propuesto para la Sesión, el cual se procedió a desahogar como sigue: PUNTO CINCO. En relación con el quinto punto del Orden del Día, el Presidente comentó al Consejo que, sujeto al cumplimiento de la Condición que se menciona en la Resolución 3.11 del Punto Tres del Orden del Día, resulta necesario revocar la totalidad de los poderes y autorizaciones previamente otorgados por la Sociedad y otorgar nuevos poderes conforme a los estatutos sociales reformados de la Sociedad, con efectos a la fecha en que las Resoluciones de este quinto punto del Orden del Día que así lo requieran queden protocolizadas, y el primer testimonio de la escritura respectiva quede inscrito en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad. Una vez comentado lo anterior, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó las siguientes: RESOLUCIONES. - "5. S. Sujeto al cumplimiento de la Condición, con efectos a la fecha en que las Resoluciones de este quinto punto del Orden del Día que así lo requieran queden protocolizadas, y el primer testimonio de la escritura respectiva quede inscrito en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, se otorga en favor de (i) los señores Rodrigo Alonso Herrera Aspra, Arturo Iván Gamboa Rullán y José Manuel Cruz García y de las señoras Renata Virginia Herrera Aspra y Kristi King Eichberger (dichas personas, conjuntamente con cualesquiera otras personas a las cuales se otorguen, sustituyan o deleguen cualesquiera de los poderes conferidos se les denominará conjuntamente como los "Aporaderados A") y (ii) los señores Arturo José Saval Pérez, Alejandro Diazayas Oliver y Alejandro Gortzge Barbara (dichas personas, conjuntamente con cualesquiera otras personas a las cuales se otorguen, sustituyan o deleguen cualesquiera de los poderes conferidos se les denominará conjuntamente como los "Aporaderados B"), los siguientes poderes y facultades: (A) Los siguientes poderes generales deberán ser ejercidos por (i) un Aporaderado "A" conjuntamente con (ii) un Aporaderado "B" (i) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARAFRO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMAS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS Y DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, (ii) PODER PARA SUSCRIBIR, TITULAR Y CERRAR OPERACIONES DE CREDITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, (iii) PODER PARA ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL EXTRANJERO, EN MONEDA NACIONAL Y EN MONEDA EXTRANJERA, Y DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN GIRAR CONTRA LAS MISMAS, (iv) LOS APODERADOS DESIGNADOS PODRAN SUSTITUIR LOS PODERES QUE LES HAN SIDO OTORGADOS, EN TODO O EN PARTE, DE MODO QUE PODRAN OTORGAR TODA CLASE DE PODERES ESPECIALES O GENERALES EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LES HAN SIDO OTORGADAS. No habiendo otro asunto que tratar se suspendió la Sesión durante el tiempo necesario para la preparación de la presente acta, la cual, una vez leída, fue aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario. - Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló esta Sesión, desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes todas las personas que en ella intervinieron. - Se levantó la Sesión a las 14:00 horas del día 14 de mayo de 2008. - Firmado: Rodrigo Alonso Herrera Aspra. - Presidente. - Firmado: Arturo José Saval Pérez. - Secretario. - XV. - LISTA DE ASISTENCIA. - El compareciente me exhibe la lista de asistencia de los conserjeros que concurrieron a la sesión cuya acta se protocoliza mediante esta escritura, mismo documento marcado con la letra "A", lo agrego al apéndice en el legajo correspondiente al presente instrumento. - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: CLAUSULAS. PRIMERA. - Queda protocolizada en lo conducente el acta de la Sesión del Consejo de Administración de "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (actualmente "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE), celebrada el día catorce de mayo de dos mil ocho, en la forma y términos en que ha quedado transcrito en el antecedente décimo cuarto del presente instrumento, que se tiene por reproducido en esta cláusula como si literalmente se insertase. - XIV. - ACTA QUE SE PROTOCOLIZA EN LO CONDUENTE. - SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V. - 24 DE OCTUBRE DE 2008. - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:30 horas del día 24 de octubre de 2008, se reunieron los señores conserjeros cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que se anexa al expediente que de esta acta se levanta, para celebrar una Sesión del Consejo de Administración de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") a la cual fueron debidamente convocados. Asimismo, estuvieron presentes el señor Octavio Aguirre Hernández, en representación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., Auditores Externos de la Sociedad, y el señor Francisco Forastieri Muñoz, Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad. La Sesión fue presidida por el señor Rodrigo Alonso Herrera Aspra, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y actuó como Secretario, el del propio Consejo, señor Francisco Forastieri Muñoz. El Presidente designó como escrutador al señor Francisco Forastieri Muñoz, quien, después de aceptar su designación y de revisar la lista de asistencia, certificó que se encontraba presente en la Sesión la mayoría de los miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, de modo que el Presidente declaró la Sesión legalmente instalada y solicitó al Secretario diera lectura al siguiente: ORDEN DEL DIA. - VII. Otorgamiento y revocación de poderes de la Sociedad. - El Consejo, por unanimidad de votos de los miembros presentes, aprobó la declaratoria del Presidente y el Orden del Día propuesto para la Sesión, el cual se procedió a desahogar como sigue: PUNTO SIETE. - RESOLUCIONES. - "7. Se otorga en este acto en favor de la señora Patricia Faci Villalobos, el señor Francisco Salvador Lizard Calderón y el señor Oscar Villalobos Torres (dichas personas, conjuntamente con cualesquiera otras personas a las cuales se otorguen, sustituyan o deleguen cualesquiera de los poderes conferidos se les denominará conjuntamente como los "Aporaderados A") e individualmente como un "Aporaderado A"), los siguientes poderes y facultades: (A) Los siguientes poderes generales deberán ser ejercidos por (i) un Aporaderado "A" conjuntamente con (ii) un Aporaderado "B" (i) Poder general para actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados y del Código Civil Federal, (ii) Poder para suscribir títulos y celebrar operaciones de crédito de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, (iii) Poder para abrir, operar y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, en moneda nacional y en moneda extranjera, y designar a las personas que puedan girar contra las mismas, (iv) Los apoderados designados podrán sustituir los poderes que les han sido otorgados, en todo o en parte, de modo que podrán otorgar toda clase de poderes especiales o generales en favor de terceras personas dentro de las facultades que les han sido conferidas. No habiendo otro asunto que tratar se suspendió la Sesión durante el tiempo necesario para la preparación de la presente acta, la cual, una vez leída, fue aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario. - Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló esta Sesión, desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes todas las personas que en ella intervinieron. - Se levantó la Sesión a las 14:00 horas del día 24 de octubre de 2008. - Firmado: Rodrigo Alonso Herrera Aspra. - Presidente. - Firmado: Francisco Forastieri Muñoz. - Secretario. - XV. - LISTA DE ASISTENCIA. - El compareciente me exhibe la lista de asistencia de los miembros del consejo de administración que concurrieron a la sesión cuya acta se protocoliza mediante esta escritura, mismo documento marcado con la letra "B", lo agrego al apéndice en el legajo correspondiente al presente instrumento. - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: CLAUSULAS. PRIMERA. - Queda protocolizada en lo conducente el acta de la Sesión del Consejo de Administración de "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil ocho, en la forma y términos en que ha quedado transcrito en el antecedente décimo cuarto del presente instrumento, que se tiene por reproducido en esta cláusula como si literalmente se insertase. - XV. - REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES. - Escritura número treinta y tres mil seiscientos setenta y uno, de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS, instrumento por el que se hizo constar la protocolización del acta de la asamblea general anual ordinaria y extraordinaria de accionistas de "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintinueve de abril de dos mil ocho, que entre otros, tenía el objeto de reformar el artículo sexto de los estatutos sociales, para en lo sucesivo quedar redactado como en dicha escritura se especificó. - Los señores OSCAR VILLALOBOS TORRES y ALEJANDRO DIAZAYAS OLIVER, manifestaron haber protestado de decir verdad, que la personalidad con que comparecen conserva íntegro su vigor, que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada, y que su representación tiene capacidad legal. - México, Distrito Federal, a seis de octubre de dos mil ocho. - DOY FE







GOBIERNO FEDERAL  
CONSEJERIA JURIDICA Y  
DE SERVICIOS LEGALES



México

D. F.

Apostille  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 61.00  
No. Orden 44222

En México el presente documento público ha sido firmado  
por HECTOR MANUEL CARDENAS VILLARREAL  
quien actúa en calidad de NOTARIO 201 DEL DISTRITO FEDERAL

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 201 DISTRITO FEDERAL  
MEXICO

Certificado en MEXICO, D.F. por SANTIAGO ANDRES  
SANCHEZ JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA  
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MEXICO, D.F. el 03 de NOVIEMBRE de 2009

Firma convalidada con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley  
Federal reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de  
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de Abril de 1978. DOY FE Que la copia precedente  
que consta de ..... fojas es igual al documento  
que se me exhibe. Guayaquil



24 FEB 2010

Dr. Humberto Moya Flores  
Notario XXXVIII de Guayaquil